

INSTRUCCIONES DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA (PALE) DESTINADO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2020-21.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo I del Título Preliminar que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 46, subraya la posibilidad de establecer procedimientos, mecanismos y medidas de apoyo y refuerzo que faciliten alcanzar el éxito escolar de la totalidad de alumnas y de alumnos, para lo que es fundamental la coordinación de todos los miembros que participen en la atención del alumnado.

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía es consciente de que la competencia en idiomas pasa de ser un valor añadido a convertirse en una necesidad para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos. En el diseño del “Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020”, se encuentra entre sus actuaciones el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, destinado a mejorar la competencia lingüística, de lengua inglesa principalmente, del alumnado de los primeros cursos de la etapa de Educación Primaria. Con objeto de desarrollar su aplicación en el curso académico 2020-21, y en virtud del artículo 13.2.b) del Decreto 102/2019 de estructura, por el que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, el diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados al refuerzo de las competencias en matemáticas, lengua y lenguas extranjeras, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Objeto y definición del programa.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer directrices para la puesta en marcha del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PALE), que se concibe como el conjunto de actuaciones dirigidas a reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera, incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral desde edades tempranas, en aquellos centros docentes públicos de Educación Primaria que no imparten enseñanza bilingüe, con el fin de mejorar la competencia comunicativa del alumnado en dicha lengua.

SEGUNDA. Compromisos.

La eficacia del PALE depende de la participación efectiva de los distintos agentes implicados. Por una parte, es necesaria la integración del programa en el funcionamiento del centro, pasando así, a formar parte de sus recursos a la hora de buscar la mejora de la competencia comunicativa en lengua extranjera de su alumnado. Por otra parte, es preciso también, la participación de las familias y el compromiso tanto de estas, como de la Administración educativa.



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- El Centro, cuyo Equipo Directivo se responsabilizará de su aplicación y fomentará la participación voluntaria y el compromiso del claustro para facilitar su funcionamiento, acepta los siguientes compromisos :

- a. Contribuir a la organización y a la integración del programa en el Plan de Centro.
- b. Llevar a cabo la selección del alumnado participante, de acuerdo con los criterios expuestos en la instrucción Tercera y recabar de las familias la aceptación de los correspondientes compromisos y condiciones de dicha participación (Anexo I).
- c. Seleccionar a los mentores y mentoras externos que se harán cargo de las actividades del programa.
- d. Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en las presentes instrucciones y del correcto desarrollo del programa.
- e. Recopilar y analizar la valoración de los resultados.

2.- Las familias del alumnado participante se comprometen a:

- a. Garantizar la asistencia de su hijo, hija o menor tutelado a las actividades del programa en las que se haya inscrito, mediante el compromiso firmado en el Anexo I.
- b. Mejorar la relación con el centro educativo, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales a las que sean convocados.
- c. Colaborar en la valoración del programa en el que su hijo, hija o menor tutelado haya participado.

3.- La Consejería de Educación y Deporte, por su parte, adquiere frente a los centros educativos participantes los siguientes compromisos:

- a. Aportar los recursos económicos necesarios para posibilitar la aplicación del programa en los términos establecidos en las presentes instrucciones.
- b. Proporcionar la información necesaria a los centros participantes.
- c. Mantener una estructura de apoyo, en el Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales y en la Consejería de Educación y Deporte, que asesore sobre problemas organizativos o de gestión relacionados con el programa.
- d. Realizar un seguimiento y valoración del Programa por parte de las Delegaciones Territoriales, incluyendo todos los datos grabados por los centros docentes en el Sistema de Información Séneca, y requiriendo a los centros su actualización cuando sea necesario.

TERCERA. Alumnado destinatario.

El Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera está orientado al alumnado de los primeros cursos de Educación Primaria (de 1º a 3º) en centros docentes públicos que no imparten enseñanza bilingüe, seleccionado por el profesorado especialista y el tutor o tutora de forma conjunta, que presente necesidad de mejorar su competencia en el uso activo de la primera lengua extranjera.

Se priorizará el nivel socioeconómico o la pertenencia a un entorno rural para determinar la participación en el programa del alumnado con necesidad de recibir este refuerzo lingüístico en horario extraescolar.



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTA. Procedimiento de selección de centros y del alumnado.

1.- Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación deberán enviar las presentes instrucciones a los centros docentes públicos de Educación Primaria no bilingües de su provincia a partir de su publicación.

2.- El profesor o profesora especialista, junto con el tutor o tutora, seleccionará al alumnado susceptible de participar en el programa y recabará la autorización y compromiso de las familias, las cuales, se deberán comprometer de manera explícita a la participación del menor o la menor en el programa, mediante la firma del Anexo I.

3.- Antes de finalizar octubre, la persona titular de la dirección del centro, una vez valorada la selección mencionada, completará y enviará el Anexo II, en el que se incluye información sobre el número de grupos por nivel educativo, al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial para la correspondiente autorización.

4.- La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, asignará, de manera proporcional y en función de la disponibilidad presupuestaria, una cuantía total a cada una de las Delegaciones Territoriales, a fin de que estas, en función del número de solicitudes recibidas, puedan seleccionar y priorizar el número de centros que desarrollarán el Programa y el número de grupos por cada uno de ellos. De esta manera elaborarán su propuesta, que deberán hacer llegar a dicha Dirección General.

5.- Posteriormente, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar aprobará la relación de centros participantes en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera durante el curso 2020-21, determinando el número final de grupos autorizados y el presupuesto asignado, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para el desarrollo del programa. Dicha relación será comunicada por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.

6.- Las Delegaciones Territoriales comunicarán a los centros docentes el presupuesto y el número de grupos autorizados para el curso 2020-21 y realizarán el seguimiento de las actividades propuestas.

QUINTA. Coordinación

1.- En cada centro, la persona que ejerza la dirección, o persona en quien delegue de la plantilla docente del mismo, siendo preferentemente un profesor o profesora especialista en la primera lengua extranjera del centro, realizará las siguientes funciones de coordinación y seguimiento:

- a) Impulsar y ser un vínculo de comunicación y coordinación entre las tutoras o los tutores del alumnado destinatario del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera y los mentores y mentoras externos que desarrollan dicho programa en horario extraescolar en el centro.
- b) Gestionar, a través de la aplicación informática Séneca, todos los aspectos relativos al programa, entre los que se incluye registrar al alumnado matriculado según Anexo III, el control de asistencia conforme a los datos reflejados en el Anexo V y la grabación de los mentores acompañantes. También es responsabilidad del coordinador o coordinadora mantener estos datos actualizados en todo momento.



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- c) Incluir el programa en el Plan de Centro e incorporar a la aplicación informática Séneca la programación facilitada por el mentor o mentora, en el espacio que se habilitará para ello dentro del apartado “Detalle y Programación” en cada uno de los grupos.
- d) Facilitar al mentor o mentora de cada grupo el listado de su alumnado, que podrá generarse en Séneca conforme a los datos reflejados en el Anexo III.
- e) Introducir las horas dedicadas al desarrollo del programa por los mentores y mentoras al finalizar cada mes.
- f) Coordinar las diferentes evaluaciones a la ejecución del programa y su transmisión a los equipos docentes, elaborando una memoria final cualitativa y cuantitativa que se remitirá al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial, de acuerdo con la instrucción.
- g) Revisar e introducir los datos relativos al funcionamiento del Programa para evitar que se produzcan incidencias en los pagos una vez finalizadas las sesiones de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera.

2.- El profesorado que ejerza las funciones de coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera en los centros docentes públicos de Educación Primaria de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PALE) en el centro tendrá los siguientes reconocimientos:

- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
- b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,5 puntos por año.
- c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.
- d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.

3.- La certificación de la participación del profesorado como coordinador o coordinadora del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera en el centro será realizada por la dirección del centro docente en el que se haya desarrollado la actividad a través del Sistema de Información Séneca. En ningún caso se abonarán cantidades no certificadas a través de dicha aplicación Séneca.

SEXTA. Composición y número de grupos.

1.- El número de alumnos y alumnas que constituya cada grupo no será menor de cinco, ni mayor de diez. Este alumnado, que solo podrá estar matriculado en un grupo, será registrado en la aplicación informática Séneca conforme al Anexo III y sus datos deberán estar actualizados en todo momento, responsabilidad que corresponderá a la persona que ejerza la coordinación en cada centro educativo implicado.

2.- Podrán incorporarse al programa en cualquier momento del curso escolar las alumnas y los alumnos que necesiten apoyo y refuerzo en lengua extranjera o ampliarse el número de alumnos por grupo, siempre y cuando cumplan con los requisitos recogidos en la instrucción Tercera, las características del programa así lo permitan y nunca superando los quince alumnos por grupo. En caso de necesitar modificar la oferta y/o composición de grupos, deberá autorizarlo la Delegación Territorial, previa consulta a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- Los centros docentes públicos que desarrollen el PALE y así lo deseen, podrán solicitar, mediante escrito al Servicio de Ordenación Educativa de su correspondiente Delegación Territorial, hacerlo extensivo a otros cursos de la etapa de Educación Primaria. En todo caso esta circunstancia solo se producirá si está garantizada la atención al alumnado destinatario que se explicita en la instrucción Tercera.

4.- En el caso de que, por parte del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial correspondiente, se acepte cualquier solicitud de modificación o ampliación, este lo comunicará a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, que procederá a habilitar la posibilidad de grabación de los nuevos datos por parte de la dirección del centro en cuestión.

SÉPTIMA. Horario.

1.- El programa se desarrollará en horario extraescolar y se distribuirá en dos sesiones semanales de 1 hora cada una hasta completar un total de 40 horas. En todo caso, se deberá cumplir lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar que fija las 18:00 horas como hora límite de apertura de las instalaciones de los centros docentes públicos. Queda excluido el uso de la tarde de los viernes, no se considerará la recuperación de días festivos y en ningún caso, se abonarán horas grabadas fuera de las fechas de comienzo y finalización establecidas en estas instrucciones o que superen el máximo previsto para cada grupo.

2.- No obstante, de manera excepcional, las sesiones podrán realizarse en otros periodos horarios diferentes entre los no lectivos cuando en algún centro concurren circunstancias organizativas o pedagógicas que aconsejen esta adaptación horaria, previa autorización de la Delegación Territorial correspondiente, la cual informará a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

OCTAVA. Modalidades de impartición.

Aunque de forma general las actuaciones que se contemplan en las presentes Instrucciones se realizarán de forma presencial, si fuera necesario por una situación sobrevenida, como el cierre de los centros educativos, las actuaciones y medidas se podrán adaptar a la modalidad no presencial, distancia/online o semipresencial.

De adaptarse a la modalidad no presencial es necesario documentar la realización de las actividades para la cumplimentación de las memorias finales y la justificación económica, para lo que se ofrecen las siguientes opciones:

1. Los entornos virtuales de aprendizaje (como Moodle, Google Classroom, etc.) que permiten registrar y conservar registros de actividad por cada acción educativa, con datos de participantes, fechas y tiempos de conexión.

2. Otros recursos empleados no específicos para la educación (como Zoom, Skype, correo, etc.) que requerirán elaborar, por parte del coordinador o coordinadora del programa, un informe de actividades



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a partir de un registro detallado de los distintos medios empleados y un archivo de pruebas de su realización, los cuales le serán facilitados por los mentores o mentoras.

NOVENA. Perfil y funciones del mentor o mentora.

El mentor o mentora seleccionado para desarrollar el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera deberá cumplir con el siguiente perfil:

1.- Los mentores y mentoras serán personal externo al centro seleccionados por la dirección de los centros educativos o las propias empresas o entidades, según se haya acordado en cada caso.

2.- Los mentores y mentoras deberán estar en posesión de la titulación de maestro especialista en lengua extranjera o equivalente y serán contratados por una empresa de servicios educativos que firmará el contrato recogido en las presentes instrucciones como Anexo IV.

Asimismo, el mentor o mentora seleccionado para desarrollar el programa tendrá las siguientes funciones:

1.- Complementar el trabajo del profesorado especialista de los centros, ayudando al alumnado a desarrollar su competencia comunicativa especialmente en las destrezas de comprensión auditiva y expresión e interacción oral. En ningún caso sustituirá a dicho profesorado ni duplicará las enseñanzas o funciones de los mismos.

2.- Atender a un único grupo y estar coordinado con el equipo directivo y el profesorado especialista, asegurando la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

3.- Elaborar una programación de actividades, en coordinación con el profesorado especialista y la programación anual de la asignatura de Lengua Extranjera, en la que deberán reflejarse los objetivos a alcanzar por parte del alumnado, las competencias y contenidos a trabajar y las actividades tipo a realizar. En cualquier caso, y dado que se trata de un programa que busca reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral, la Competencia en Comunicación Lingüística tendrá un valor predominante a la hora de realizar la programación.

4.- Organizar actividades participativas en las que el alumnado pueda desarrollar las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral e interactuar con los compañeros, compañeras y los propios mentores y mentoras.

5.- Procurar que las actividades sean dinámicas y que requieran la participación activa del alumnado, para lo que podrían utilizar canciones en lengua extranjera, talleres de teatro, audiovisuales, etc., siempre aprovechando principalmente los recursos educativos del centro, aunque podrán también facilitar otros que crean necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

6.- Controlar la asistencia diaria del alumnado de su grupo al programa por medio del Anexo V y solicitar, en su caso, la justificación de las ausencias a través del Anexo VI. Esta documentación la entregará semanalmente a la persona que ejerza la coordinación del Programa.



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMA. Recursos económicos y justificación de gastos

1.- A efectos del pago a los mentores y mentoras que desarrollan el programa, las empresas o entidades sin ánimo de lucro percibirán una dotación de veinte euros por hora efectiva de docencia directa. En dicha cantidad se incluirán los gastos en materia de contratación, contemplados en la legislación laboral vigente. En cualquier caso, la cantidad líquida a percibir por parte de los mentores y mentoras contratados, no deberá ser inferior a doce euros por hora.

2.- Los centros docentes públicos, de acuerdo con la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006) en su artº 16, por el que se delegan competencias en la dirección de los centros docentes públicos, podrán suscribir con empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro, un contrato menor de servicios, según modelo que se recoge como ANEXO IV, para la contratación de los mentores y mentoras, siempre ajustándose a la legislación laboral. La selección de los mentores y mentoras podrán realizarla la dirección de los centros educativos o las propias empresas o entidades, según los acuerdos a que se llegue en cada caso.

3.- La persona responsable de la gestión de las diversas actuaciones que componen este programa en cada Delegación Territorial será la encargada de supervisar y comprobar la corrección de los datos necesarios para el pago, esta comprobación incluye la verificación del número de mentores y mentoras que desarrollan las actuaciones, así como el número de horas a abonar en cada caso. Además, deberán comprobar que las grabaciones de los datos realizadas por los centros, se ejecutan de la manera correcta y en el plazo establecido.

4.- Las Delegaciones Territoriales informarán a requerimiento de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de los gastos derivados de las actuaciones llevadas a cabo por los centros acogidos al programa.

5.- La persona responsable de la gestión económica del centro, para la justificación de gastos del programa, deberá cumplimentar el Anexo XI específico, una vez que el programa finalice y el último pago de la Consejería de Educación y Deporte se haya ingresado en la cuenta corriente del centro.

6.- En caso de que se produzca alguna incidencia en el abono de las cuantías correspondientes al Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera durante el año en curso, la dirección del centro deberá informar de ello lo antes posible a la Delegación Territorial correspondiente, que las recopilará y las remitirá a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

7.- En caso de que se produzca una incidencia en el desarrollo o en el pago de las actuaciones del curso anterior, la dirección deberá informar de ello, antes del 30 de octubre de 2021 a la Delegación Territorial, donde se recopilarán todas las incidencias y se remitirán a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para proceder a la subsanación de las mismas.

UNDÉCIMA. Procedimiento de bajas en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera.

1.- Una alumna o un alumno podrá ser dado de baja en el Programa de Acompañamiento Escolar



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

en Lengua Extranjera en las siguientes circunstancias:

- Si presenta una renuncia expresa de su familia o tutores legales (ANEXO VII).
- En caso de que posea faltas de asistencia reiteradas e injustificadas.
- En caso de incumplimiento explícito del compromiso de las familias.

2.- Aquellos centros docentes que deseen prescindir del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera deberán solicitarlo por escrito y de forma motivada al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial.

3.- El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial comunicará a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar la retirada del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera en aquellos centros docentes cuyo alumnado deje de cumplir los requisitos recogidos en la instrucción Tercera.

4.- Si un alumno o alumna ha asistido a alguna de las sesiones del programa, en ningún caso se eliminará del grupo en el sistema de información Séneca. Únicamente se dejará de grabar su asistencia al mismo, al igual que ocurrirá con un grupo que cause baja a lo largo del curso escolar.

DUODÉCIMA. Valoración final y propuestas de mejora.

1.- En el mes de junio, cada centro llevará a cabo la evaluación sobre el desarrollo del programa y su eficacia global. Se realizará la valoración del programa a través de una Memoria Final Cualitativa y Cuantitativa del mismo.

- Dicha Memoria deberá recoger la siguiente información:
 - Datos cuantitativos sobre la consecución de los objetivos previstos en la programación.
 - Datos cuantitativos sobre alumnado participante y resultados académicos por parte de dicho alumnado en la competencia comunicativa en la primera lengua extranjera, con especial atención a la progresión en el uso oral de la lengua extranjera.
 - Grado de satisfacción del alumnado participante en cuanto a confianza en sí mismo, satisfacción personal y relación con sus compañeros y con los mentores y mentoras externos.
 - Grado de satisfacción del profesorado en cuanto a la consecución de los objetivos previstos y la mejora de los resultados académicos en la competencia comunicativa en la primera lengua extranjera por parte del alumnado participante.
 - Grado de satisfacción de las familias con el programa y su percepción sobre la evolución de sus hijos e hijas en el uso de la lengua extranjera.

2.- Las conclusiones de la Memoria Final, serán analizadas por los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro, se incluirán en los documentos del Plan de Centro destinados a ello y servirán para introducir las correspondientes medidas de mejora en el curso siguiente. Además, la Memoria será remitida al Servicio de Ordenación Educativa de su correspondiente Delegación Territorial antes de finalizar el mes de junio.



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3.- Los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales realizarán un informe final con las conclusiones derivadas de las memorias de los centros y lo remitirán a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar antes del 31 de julio.

4.- La Consejería de Educación y Deporte podrá poner en marcha otras actuaciones de seguimiento y evaluación del programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera contando con la participación de la Inspección Educativa.

DECIMOTERCERA. Difusión.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación realizarán la difusión de las presentes Instrucciones entre los centros de su ámbito competencial susceptibles de desarrollar el Programa.

DECIMOCUARTA. Medidas para el cumplimiento de la legislación de protección al menor.

Al tratarse de un programa desarrollado por mentores y mentoras externos a los centros educativos, la dirección del centro docente exigirá a la entidad contratada, la aportación de la declaración responsable de que todo el personal propio y el subcontratado, al que corresponda el desarrollo del Programa, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

DECIMOQUINTA. Medidas de seguridad y prevención ante el COVID-19.

En cuanto a las medidas de higiene, limpieza, desinfección y protección del alumnado durante el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera se atenderá a lo dispuesto en las Instrucciones del 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020-2021, donde recoge en su instrucción Primera que cada centro, en función de sus características propias (estructurales, funcionales, organizativas, etc.), adaptará las orientaciones, recomendaciones y las acciones organizativas propuestas en el documento de "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021" de la Consejería de Salud y Familias, contextualizándolas en función de la situación en la que se encuentre e incorporando los elementos que se consideren necesarios a su protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021.

Así mismo, las empresas contratadas se registrarán por la normas y recomendaciones específicas que las autoridades competentes en materia sanitaria establezcan así como las medidas organizativas, de prevención, vigilancia y seguridad recogidas en el protocolo COVID-19 de cada centro educativo.



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DECIMOSEXTA. Calendario de actuaciones.

Actuación	Documento	Fecha
Las DDTT informan a los centros del programa.	Instrucciones.	1ª quincena de octubre de 2020.
Los centros seleccionan al alumnado y recopilan las autorizaciones y compromisos de las familias.	Anexo I.	1ª quincena de octubre de 2020.
Los centros informan a las DDTT de los grupos solicitados.	Anexo II.	Antes del 30 de octubre de 2020.
La DG asigna un número total de grupos de PALE a cada DDTT.		Antes del 30 de octubre de 2020.
La DG comunica a las DDTT la relación de centros participantes.	Resolución adjudicación provincial.	1ª quincena de noviembre de 2020.
Las DDTT comunican a los centros el presupuesto y el número de grupos autorizados.		1ª quincena de noviembre de 2020.
Comienzo del programa.	Aviso en Séneca.	Noviembre de 2020.
Los centros registran los datos generales del programa en Séneca.	Aviso en Séneca.	Hasta el 30 de noviembre de 2020.
Los centros graban las horas impartidas por el profesorado y los mentores o mentoras.	Séneca.	Mensualmente.
Finalización del programa.	Aviso en Séneca.	Hasta el 31 mayo de 2021.
La dirección de los centros certifican las horas trabajadas.	Séneca.	Hasta el 30 de junio 2021.
Los centros elaboran la Memoria Final del programa y las remiten a las DDTT.	No hay pantalla en Séneca, podemos añadirla como en EEDD	A la finalización del programa.
Los centros comunican las incidencias de pago del programa a las DDTT.		Antes del 30 de octubre de 2021.

Sevilla, a 13 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Fdo.: Daniel Bermúdez Boza



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
CURSO 2020/2021

INFORMACIÓN Y COMPROMISO FAMILIAR.

Estimadas madres y padres:

Con el fin de optimizar los resultados escolares del alumnado que presenta algunas dificultades en su aprendizaje de Lenguas Extranjeras, el centro público.....de la localidad, a partir del díadel mes de comenzará un programa gratuito en el que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecerá a las alumnas y a los alumnos inscritos una atención personal e individualizada que les permita mejorar sus destrezas en lengua extranjera y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje.

Estas actividades serán desarrolladas por mentores o mentoras externos al centro y se realizarán los días desde lasa lashoras , en las instalaciones del Centro docente.

Su hijo, hija o menor tutelado, ha sido propuesto por el equipo docente para asistir a dicho programa. Por tanto, solicitamos su autorización para que participe en el mismo, entregando al centro esta hoja firmada y aportando los datos solicitados.

La Dirección del Centro



AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO

Yo, D./Dª, con DNI, madre/padre, tutor/tutora legal de la alumna/o..... inscrito en el curso y grupo....., autorizo a mi hija/hijo a participar en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera del curso 2020/2021 y me responsabilizo del acompañamiento, la asistencia y recogida de mi hija/ hijo en el centro en el que se imparte.

Teléfono de contacto:

En, a de de 202_

Firma:



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
CURSO 2020/2021

MODELO DE SOLICITUD PALE.

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:

Denominación del Centro:
 Código:
 Domicilio:
 Código Postal: Localidad:
 Provincia: Email del centro:

¿Es centro con Plan de Compensación Educativa?
 ¿Es centro rural o con población ultradiseminada?
 ¿Ha participado anteriormente en el PALE?
 ¿Está autorizado como centro bilingüe?

SOLICITUD DE GRUPOS:

Número de Grupos de 1º E.P. _____.
 Número de Grupos de 2º E.P. _____.
 Número de Grupos de 3º E.P. _____.

En, a de de 202_.

El/La Director/a del

Fdo.:



Ilmo/a Sr/a Delegado/a Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
CURSO 2020/2021

LISTADO DE ALUMNAS Y ALUMNOS PARTICIPANTES.

Centro:
Localidad:
Grupo de PALE:
Responsable:

Código:
Provincia:

Apellidos y Nombre	Curso	Teléfono casa	Teléfono móvil	Domicilio



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
CURSO 2020/2021

MODELO DE CONTRATO

En , a de de 202_.

REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. D./D^a en su calidad de Director/a delde la localidad de , actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en el artº 16 de la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

De otra parte D/D^a. con DNI nº , en su condición de representante/administrador/gerente de la entidad , domiciliada en....., de la localidad de , con CIF nº , en virtud de poder notarial nº otorgado ante el Notario D.....

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La entidad con CIF/NIF nº , se compromete a realizar el desarrollo del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA del curso 2020/2021, que en documento ANEXO se acompaña, aceptando el presente documento contractual, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es de euros (20 euros por hora de trabajo). El pago del servicio podrá realizarse una vez recepcionada la totalidad del mismo o mediante pagos parciales, a cuenta, previa recepción parcial de conformidad del Director/a y presentación de factura por duplicado por el contratista.

TERCERA: La entidad/persona se somete a lo explicitado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se compromete:

1. Desarrollar el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera conforme a lo especificado en el documento ANEXO y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el Centro. El horario será el siguiente:

GRUPO	N.º alumnos/as	Días (indicar días de la semana)	Horario	Mentor/a



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Contratar según las normas laborales legales establecidas a los mentores y mentoras que participen en el programa y pagar sus salarios, quedando establecido un mínimo a percibir de 12 euros líquidos por hora de trabajo de cada mentor o mentora
3. Elaborar y entregar al Centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.
4. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el coordinador o coordinadora del Programa del Centro, para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil para los mentores o mentoras acompañantes que participen en el desarrollo del Programa.
6. Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el Programa.
7. Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
8. Entregar al Centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una Memoria Final del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera.

CUARTA: EL Centro educativode la localidad se compromete a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera, a través de la dirección del Centro.
2. Proporcionar a la entidad el listado del alumnado beneficiario del citado programa.
3. Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
4. Correr con los gastos de mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el Programa (luz, agua, limpieza de aulas, etc.)

QUINTA: El plazo de ejecución será del 202.... al del 202....

SEXTA: En este contrato menor de servicios no se revisarán los precios.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de euros, el contratista presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número:

OCTAVA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en su normativa de desarrollo, siendo competente la jurisdicción Contencioso-Administrativo para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Educación y Deporte
 P.D. Orden de 10.05.2006
 (BOJA nº 99 de 25/05/2006)
 El/La director/a del

POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.:

Fdo.:



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
CURSO 2020/2021

PARTE DIARIO DE FALTAS (entregar al coordinador o coordinadora del Programa)

Centro: Grupo: Mentor/a: Mes: Día:	Hora:	Firma:
---	--------------	---------------

Alumnado	Curso	Teléfono



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
CURSO 2020/2021

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.

D. /D^a, con DNI, padre/madre, tutor/tutora legal del alumno/ainscrito en el curso y grupo....., notifica que su hijo/hija, faltará/ha faltado (tachar lo que no proceda) a clase en la actividad de “Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera” el día de de 202__ , por el siguiente motivo:

En, a dede 202__

Firma:



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO VII PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
CURSO 2020/2021

COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL PROGRAMA

Estimadas madres y padres:

A partir del día del mes de, D./Dª , como padre/madre, tutor/tutora legal, solicitó que el alumno/alumna participara en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, que gratuitamente ofrece nuestro centro, con el objetivo de que pudiera mejorar sus destrezas en idiomas.

Recientemente su hijo/hija ha dejado de asistir a dichas clases, por lo cual le pedimos que si lo ha hecho con su consentimiento, nos confirme su baja en el programa firmando y enviándonos urgentemente el documento adjunto.

La Dirección del Centro

BAJA

D. / Dª , con DNI , madre/padre, tutor/tutora legal del alumna/o , inscrito en el curso y grupo..... , notifica que éste, se da de baja en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera a partir del día de de 202_ .

En , a de de 20__

Firma:



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	13/10/2020 16:16:53	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	tFc2e89A475FXH8B4XN78GQH2DS3HK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

